



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2148

DECRETO N°

TEMUCO,

03 JUL 2019

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero, de fecha 05.06.2019, presentada por el contribuyente QUEZADA MUÑOZ ANDRÉS EDUARDO.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.1993.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3855 de fecha 14.12.2018.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Oficio N° 749 recepcionado con fecha 14.06.2019, evacuado por la Dirección de Tránsito, señala que el contribuyente no realizó sus exámenes para la obtención de su licencia de conducir clase B.
2. El Certificado N°172 de fecha 24.06.2019, de la Tesorería Municipal, que certifica registro de ingreso percibido, por pago de Orden de Ingreso Municipal N°6104562.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **QUEZADA MUÑOZ ANDRÉS EDUARDO.**
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : **\$ 14.579.- DEPOSITAR EN CUENTA VISTA N° 5-506-009823-3, BANCO FALABELLA.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **NO SE LLEVÓ EL DUPLICADO DE SU LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302002003 Control de Licencias (\$ 14.579).- Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- LCV/HNA/impñ.
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. Tesorería Municipal
 - Dpto. Gestión Abastecimiento.
 - Dirección de Tránsito
 - Dpto. Permisos de Circulación.
 - Interesado (Secretaria Municipal).